

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 07 JUN 2021

VISTO la Nota presentada por el apoderado de la firma Juvenil Instituto Fueguino S.R.L., Sr. Hugo Alberto CEJAS, D.N.I. N° 10.314.086, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la publicación de las memorias y experiencias de los 30 años de servicio brindados por dicha Institución Educativa y para concretar la presencia de expertos en un conservatorio abierto y gratuito.

Que la suscripta accedió a colaborar en conjunto con los Legisladores y Legisladoras integrantes de la Cámara, con la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000), a favor del apoderado de la firma Juvenil Instituto Fueguino S.R.L., Sr. Hugo Alberto CEJAS, D.N.I. N° 10.314.086, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la suma dispuesta en el párrafo precedente, deberá imputarse por un total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno, a las partidas presupuestarias de los Legisladores Mónica ACOSTA, Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Ricardo FURLAN, Pablo Daniel RIVAROLA, Federico GREVE, Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, Federico SCIURANO, Andrea FREITES, Pablo VILLEGAS, Damián LÓFFLER, Myriam Noemí MARTÍNEZ, Federico BILOTA IVANDIC y de quien suscribe.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000), a favor del apoderado de la firma Juvenil Instituto Fueguino S.R.L., Sr. Hugo Alberto CEJAS, D.N.I. N° 10.314.086, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno, a las partidas presupuestarias de los Legisladores y Legisladoras Mónica ACOSTA, Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Ricardo FURLAN, Pablo Daniel RIVAROLA, Federico GREVE, Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, Federico SCIURANO, Andrea FREITES, Pablo VILLEGAS, Damián LÓFFLER, Myriam Noemí MARTÍNEZ, Federico BILOTA IVANDIC y de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Caja de Ahorros del Banco Galicia N° 400743303470 - C.B.U. N° 0070347330004007433002, a nombre del Sr. Hugo Alberto CEJAS.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaria Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0248/21



Mónica Susana URGUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo